



27 SEP 2012

BUIN,

DECRETO AR. N° 314 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I, Art. 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; en el DFL N° 1 de 1994, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- El Ord. N° 653 de fecha 07 de Septiembre de 2012, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de don Andrés Javier Ledesma Sánchez, para apoyar los trabajos necesarios que implica la puesta en marcha del Programa denominado "Piscina Municipal".

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Piscina Municipal de Maipo, que interesa a la comunidad.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito.

4.- La resolución del señor Alcalde.

5.- El Decreto AR N° 253 de fecha 31 de Agosto de 2012, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de la funcionaria doña María Elisa Baschmann Henríquez – Abogado, como Secretaria Municipal Subrogante en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 01 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre de 2012, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la persona que se indica:

NOMBRE	: ANDRES JAVIER LEDESMA SANCHEZ
RUT	: N° 14.092.788 - 0
CARGO	: SALVAVIDAS.
LUGAR DE DESEMPEÑO	: Piscina Municipal de Maipo.
JORNADA	: 45 Horas Semanales de Lunes a Sábado en TURNOS ROTATIVOS – descritos como A, B y C, según anexo.
FECHA INICIO	: <u>10 de Septiembre</u> de 2012.
FECHA TERMINO	: <u>30 de Noviembre</u> de 2012.
REMUNERACION	: \$ 368.280.- bruto mensual

2.- El trabajo se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El pago se realizará por mes vencido y previo V° B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Otras Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo".

ANÓTESE COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



MA. ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE